ACTA DE REINICIO

MINIMA CUANTÍA NO.	012 DE 2023
CONTRATO DE CONSULTORIA	002 DEL 01 DE JUNIO DE 2023
CONTRATISTA:	SALUMAR INGENIERÍA S.A.S
NIT:	900825267-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ANDRÈS MARIN TRUJILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	7.724.562 DE NEIVA (H)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CALLE 23 SUR N 33D - 10 – MANZANARES NEIVA, HUILA- CEL: 3054724468
OBJETO DEL CONTRATO:	“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS HIDRÁULICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023”
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO TÉRMINO QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO-HECHO QUE TUVO OCURRENCIA EL 07 DE JUNIO DE 2023.
ACTA DE SUSPENSIÒN NO.1	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023 AL VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2023.
PRORROGA NO.1 AL ACTA DE SUSPENSIÒN NO.1	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2023.
ACTA DE REINICIO:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2023.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÒN:	VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2023.
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ARQ. ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

En La Tebaida Q., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023, nos reunimos en la Secretaría de Infraestuctura: El Doctor **JOSÈ VICENTE YOUNG CARDONA**- Alcalde del Municipio de La Tebaida, **ANDERSÒN ANDREY OSORIO BECERRA**- Secretario de

Infraestructura y supervisor del contrato del contrato de consultoria 002 de 2023, y el señor **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.724.562 de Neiva (H) Representante Legal de **SALUMAR INGENIERÍA S.A.S** con nit 900825267-5 en calidad de Contratista, con el fin de suscribir acta de reinicio al contrato de consultoria 002 de 2023 derivado de la minima cuantia 012 de 2023, teniendo en cuenta la suspensión generada desde el dìa 15 de junio de 2023.

Asì las cosas y una vez determinada la viabilidad por las partes de suscribir la presente, y habida cuenta que se superaron las causas que generaron la suspensión se reinicia el contrato en mención desde el dìa de hoy 04 de julio de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación el dìa 25 de julio de 2023, precisando en todo caso el deber que le asiste al contratista de cargar al secop II las polizas actualizadas de conformidad con la presente.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf